

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2025-MPO

Oxapampa, 28 de febrero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### VISTO:

El Decreto Supremo N°025-2025; artículo 1.1 que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los Gobiernos Locales, comprendido en el anexo del presente Decreto Supremo, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales"; Informe N° 220-2025-OGPPI-MPO; Opinión Legal N° 197-2025-OGAJ-MPO, Memorandum N° 340-2025-MPO/GM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, según artículo 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Decreto de Supremo N° 025-2025-EF; se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", según el Anexo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2025-MPO

"Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones"

Que, se autorizó al Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2025; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/48,959,988.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), según el anexo del Decreto de Supremo N°025-2025 - EF.



Que, el procedimiento para la aprobación Institucional según artículo 2.1 del presente decreto los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2024-MPO, de fecha 26 de diciembre del 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa

Que, mediante INFORME N° 220-2025-OGPPI-MPO, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, comunica la transferencia de partidas y solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 197-2025-OGAJ-MPO, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, OPINA que es VIABLE, APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF. Hasta la suma de S/48,959,988.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°025-2025-EF; hasta por la suma de S/48,959,988.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), provenientes de transferencias de partidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

|                                 |   |                               |
|---------------------------------|---|-------------------------------|
| <b>INGRESOS</b>                 | : | <b>(En Soles)</b>             |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | <b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>  |
| <b>RUBRO</b>                    | : | <b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b> |

**TOTAL DE INGRESOS**

**S/ 48,959,988.00**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2025-MPO

### EGRESOS

|                                 |   |   |
|---------------------------------|---|---|
| <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>          | : | GOBIERNO LOCAL  |
| <b>PLIEGO</b>                   | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS   |
| <b>RUBRO</b>                    | : | 00 RECURSOS ORDINARIOS  |
| <b>PROYECTO / PRODUCTO</b>      | : | 2240512 CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CARRETERA MARGINAL KM 155 - PAUJIL - PUERTO LA CAMPIÑA - CASERÍO ESPERANZA - PUERTO CC.NN SAN JUAN DE PICHIS - CC.NN AMAMBAY - PUERTO CC.NN. ZUNGAROYALI (26.695 KM), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO |
| <b>GENERICA DE GASTO</b>        | : | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   |
| <b>MONTO</b>                    | : | 303,485.00  |
| <b>PROYECTO / PRODUCTO</b>      | : | 2309153 INSTALACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO  |
| <b>GENERICA DE GASTO</b>        | : | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   |
| <b>MONTO</b>                    | : | 48,656,503.00   |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>         |   | <b>S/ 48,959,988.00</b>   |

### ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al ciudadano; la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Rutz  
ALCALDE PROVINCIAL